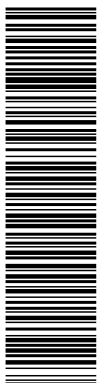


DOCUMENTO .OFERTA: BASES PERSONAL DE LIMPIEZA ESCUELA INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 17F94-N9K53-MFV9B Fecha de emisión: 19 de agosto de 2021 a las 13:28:54 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 19/08/2021 13:17 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 19/08/2021 13:02	ESTADO FIRMADO 19/08/2021 13:17



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15957117F94-N9K53-MFV9B-3524828D4C1795E5C410012E10ED9667D311198) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL DE LIMPIEZA PARA LA ESCUELA INFANTIL DE BERLANGA.

BASE PRIMERA:

OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de **UN PUESTO DE PERSONAL DE LIMPIEZA PARA LA ESCUELA INFANTIL DE BERLANGA**, por un periodo de 8 meses y al 50% de la jornada. Salario: S.M.I
Ésta plaza están financiadas con cargo al Plan Cohesiona 2021.

BASE SEGUNDA:

Requisitos de los aspirantes

- a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o aquéllos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en situación de desempleo a fecha de sondeo y a fecha de contratación.
- e) Haber sido preseleccionado por el Centro de Empleo de Azuaga.
- f) No haber sido separado del servicio de cualquier administración pública, mediante expediente disciplinario sentencia firme.

BASE TERCERA:

Proceso de selección:

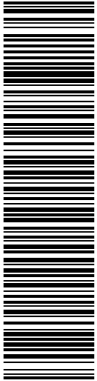
El proceso constará de dos fases:
-Oposición
-Concurso

a) **FASE OPOSICIÓN** (Puntuación máxima 6,00 puntos)

Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 20 minutos, un cuestionario tipo test de 20 preguntas con respuestas alternativas, el cuestionario contendrá cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sólo puntuarán en caso de impugnaciones de las principales y por el orden establecido, extraídas del temario publicado "Personal de Limpieza de Edificios Públicos Administrativos" y de la "Guía de asesoramiento para la actuación frente al coronavirus de limpieza y desinfección viaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Este ejercicio se calificará con un máximo de 6,00 puntos.
Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 3,00 puntos.
Se calificará a razón de 0,30 puntos cada respuesta correcta y las preguntas no contestadas o erróneas no restarán puntuación.

DOCUMENTO OFERTA: BASES PERSONAL DE LIMPIEZA ESCUELA INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 17F94-N9K53-MFV9B Fecha de emisión: 19 de agosto de 2021 a las 13:28:54 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 19/08/2021 13:17 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 19/08/2021 13:02	ESTADO FIRMADO 19/08/2021 13:17



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15957117F94-N9K53-MFV9B-3524823D4C1795E5C410012E10ED967D31198) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

b) **FASE CONCURSO.-** (Puntuación Máxima: 4,00 puntos)

*** Por tiempo de desempleo (puntuación máxima 3,5 puntos)**

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, **3.5 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y menos de un año, en los tres últimos años, **2.50 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y menos de año y medio, en los tres últimos años, **1.50 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y menos dos años, en los tres últimos años, **0.50 puntos.**

*** Por cargas familiares (puntuación máxima 0,50 punto)**

- Por hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, menores y mayores, hasta 25 años, estudiantes o en situación de desempleo, 0,25 puntos por hijo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Aquellos/as aspirantes/as que deseen que se valoren los méritos deberán presentar una solicitud, la cual deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Vida Laboral.
- Autorización para comprobar de oficio su situación de convivencia.
- Certificado de desempleo o fotocopia de la matrícula de los hijos que convivan en el domicilio del solicitante de 16 a 25 años.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y oposición.

En caso de empate se tendrá en cuenta la nota del examen, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el tiempo de desempleo en el último año, y si aún se mantuviera ésta situación se seleccionará por el orden establecido en la lista de preselección del Sexpé.

El plazo de entrega de documentación estará abierto hasta el **lunes, 30 de agosto de 2021.**

BASE CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

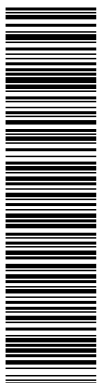
El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta:

Titular: Doña. Ana Espinal Villarrubias.

Suplente: Dolores Sánchez Muñoz.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES PERSONAL DE LIMPIEZA ESCUELA INFANTIL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 17F94-N9K53-MFV9B Fecha de emisión: 19 de agosto de 2021 a las 13:28:54 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 19/08/2021 13:17 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 19/08/2021 13:02
	ESTADO FIRMADO 19/08/2021 13:17



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15957117F94-N9K53-MFV9B-3524823D4C1795E5CA410012E10ED9687D31198) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Vocales:

Titulares:

- D. Alonso Barragán Del Puerto.
- Doña. Ana Rosa Chaves Chaves.
- Doña. Beatriz Calderón González.
- Suplente: Nuria Barragán del Puerto.

Secretaria:

- Titular: Doña. María del Mar Martínez Amaya.
- Suplente: D. Manuel Ramón Fernández Rico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, o podrán ser recusados, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El proceso selectivo, tendrá lugar el **JUEVES, 2 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:30 H LA CASETA MUNICIPAL.**

BASE SEXTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el art. 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, en el art. 20,52 y 54.

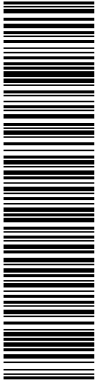
Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de 15 días, pudiendo no pasar ese periodo en el caso de incidencias o incumplimiento de las funciones encomendadas.

BASE SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.-

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, se pondrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos o previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en las presentes bases el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de

DOCUMENTO .OFERTA: BASES PERSONAL DE LIMPIEZA ESCUELA INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 17F94-N9K53-MFV9B Fecha de emisión: 19 de agosto de 2021 a las 13:28:54 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 19/08/2021 13:17 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 19/08/2021 13:02	ESTADO FIRMADO 19/08/2021 13:17



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15957117F94-N9K53-MFV9B-3524823D4C1795E5C410012E10ED9657D31139), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación

En Berlanga, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,
D. Juan Manuel Ortiz Paredes
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

DILIGENCIA.- Y para hacer constar a las presentes Bases, han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía 316/2021, de 19 de agosto de 2021.

La Secretaria-Interventora,
Doña. María del Mar Martínez Amaya
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)